Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

Contrato para la prestación del Servicio de Montaje y Desmontaje de Stand para la Promoción y Difusión de los Servicios y Prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. ULISES MORALES GÓMEZ, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251. fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas. modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- El C. Jonathan Karim Romo Santoyo, Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del presente contrato. responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84. penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Montaje y Desmontaje de Stand para la Promoción y Difusión de los Servicios y Prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y

Página 1 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

Tiendas, solicitado por la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000374912-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 24 de julio de 2019, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.7.- Con fecha 18 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E188-2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- **I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 280219.
- **II.2.-** El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- Conforme a la Escritura Pública número 46,988, de fecha 20 de enero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal, en el protocolo de la Notaría número 212, por convenio de sociedad con su

Página 2 de 17

1





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, su objeto social consiste, entre otros, en la prestación de servicios directos y de intermediación en materia de publicidad, diseños artísticos. cualquier tipo de arte, diseño industrial, diseño de imagen o ambientación, montajes escénicos. que sean necesarios y relacionados con los mismos; la producción, montaje, compra, venta, distribución, importación, exportación y arrendamiento de escenarios, exhibidores, mostradores. artículos decorativos, rótulos, carteles y todo tipo de material para la implementación de eventos, ferias y exposiciones, tanto de carácter gubernamental como privado.

- II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: CES010717LKA.
- II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente. expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida del Conscripto número 311 ACC 4, Caballerizas 6 D-103, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 52019000, ext.59402, correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 3 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Montaje y Desmontaje de Stand para la Promoción y Difusión de los Servicios y Prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y del acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$198,350.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

"EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, y copia de la(s) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L) de los Términos y Condiciones, a fin de recabar sello y aval del Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, ubicada en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la documentación mencionada en el párrafo anterior, así

epec, () n un

Página 4 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

como con la opinión positiva y vigente que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Infonavit).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, la salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

Página 5 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

N

9\_

Página 6 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

P9M0264

Contrato Número

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- · La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se prestará del 23 de septiembre al 10 de octubre de 2019, conforme al inciso B), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1(uno) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos v Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

Página 7 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

Las fechas de la prestación del servicio podrán cambiar y será notificado a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla, Km 27 + 200, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, Código Postal 62738.

El lugar de la prestación de servicio podrá cambiar y será notificado a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

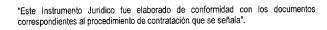
Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o

Página 8 de 17

-

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



M



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.-** CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 9 de 17

~

8



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" las garantías que a continuación se indican:

a) DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 15% (quince por ciento) del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse a "EL INSTITUTO", y/o terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación.

Dicha póliza se deberá entregar en las oficinas de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, dentro del complejo Centro Médico Nacional Siglo XXI.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

1

Página 10 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

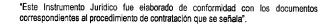
**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por

Página 11 de 17

1

\$

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



(Z



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a lo señalado en el inciso H., numeral 1) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, de acuerdo a lo establecido en el inciso H., numeral 2) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Fundión Pública.

of

\_

Página 12 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- **3.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- **6.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

1

B

Página 13 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL (Y



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

- 8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 14 de 17

1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A)



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA .- RELACIÓN LABORAL .- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jonathan Karim Romo Santoyo, Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

N

1

Página 16 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P9M0264

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunaies Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el 03 de octubre de 2019, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS,
S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA

Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JONATHAN KARIM ROMO SANTOYO Encargado de la División de Centros

Vacacionales y Unidad de Congresos

CPRE/RECP/LGJP

Página 17 de 17





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0264

#### **ANEXO 1 (UNO)**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

13



# DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000374912-20	19				Dictame	en de Inversión
					X Dictame	en de Gasto
Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Centra				
347	099001	Oficinas Centrales				
	300090	Departamento Administrativo	)			
Concepto:		C 24/JUL/19 STAND DE PROM ANTE EL EVENTO DENOMINAC NTEGRAL INFANTIL, BIENES S			ESTACIONES DE LA TEGIAS PARA EL	
Fecha Elaboración:	24/07/2019					
Total Comprometido (en peso: Cuenta: 42062306	ACT. CULT DEPO	339,903,00 O Y CARACT SOCIAL	Unidad de Información:	G99001		Centra de Costos: 380000
COMPROME TIDO MENSUAL (AIT TIMOS DO POROS  ENE FEB	T	ABR MAY JU				
O.O C.		0.0 MAY JU	0.0 339.9	GO SEP	OCT 0.0 0.0	NOV DIC
0.0 0.	0.0	0.0 0.0	0.0 0.0	0.0	0.0 0.0	0.0 0.0
tendrá validez para el e en el <b>Mód</b> ulo de Cont	ejercicio fiscal en o rol de Compromiso dar inicio a las gest		revisión que se efectuó e ad de información y cent nes y servicios con base al ENTAMENTE	morma que es n el Sistema Fir tro de costos, lo marco normativ	ste documento úni nanciero PREI-Mille	camente nium, os quedan
		DICTA	MEN DEFINITIVO	distribution and	THE P. P. L. S.	
CONTRA	TO No.					į.
IMPORTE	DEFINITIVO (EN PE	sos):	MEXICANO DEL SEGURO	\$	.00	
		DE	COORDINACION TÉCNICA DESTIÓN PRESUPUESTARIA HÓN DE CONTROL Y SEQUIMIENTO AL SASTO DE OPERACIÓN  ACIÓN PRESUPUE		Clave: 6170-009	-001

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E188-2019





#### ANEXO TÉCNICO

#### ANEXO 1

Servicio de montaje y desmontaje de stand para la promoción y difusión de los servicios y prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

#### a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

Para atender lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de los Centros Vacacionales, Velatorios, la Unidad de Congresos y Tiendas, unidades operativas adscritas a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), otorga prestaciones sociales institucionales con la finalidad de fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, así como contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.

Asimismo, la DPES es el órgano normativo facultado para planear y dirigir las acciones relacionadas con el otorgamiento de dichas prestaciones sociales institucionales.

Por lo anterior, resulta de gran relevancia la promoción y difusión de dichas unidades operativas al interior del Instituto a través del servicio de un stand, con el cual se logre mejorar la imagen de los mismos y posicionarlos en las preferencias de la población usuaria.

En ese sentido, se requiere lo siguiente:

PAF	TIP			~ ^
DAL	,,,,,,	<b>Z</b>	NI	

Servicio de montaje y desmontaje de stand para la promoción y difusión de los servicios

Número de concepto del servicio	ones de los Centros Vacacionales, Velatorios,  Descripción del concepto	Unidad	Cantidad
	SERVICIO DE STAND DE 36 M² OCUPANDO DOS ESPACIOS DE 6M X 3M CADA UNO, DE ACUERDO A DISEÑO CON BODEGA DE 1.83 MTS X 0.80 MTS. INCLUYE: MONTAJE Y DESMONTAJE, MATERIALES Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO.	9	
1	CARACTERÍSTICAS:	Servicio	ו
	<ul> <li>PISO DE ALFOMBRA</li> <li>BOCINAS PARA PANTALLAS</li> <li>3 PANTALLAS DE 60"</li> <li>2 COUNTERS DE MDF CON 2 SILLAS PERIQUERAS COLOR BLANCO CADA UNA</li> <li>2 SALAS TIPO LOUNGE EN COLOR</li> </ul>	AND THE MALES	VEXOS

Septiembre 2019

#### Nacional Electrónica





#### Número.- AA-050GYR019-E188-2019

	BLANCO 2 MUEBLES DE MDF DECORATIVO PARA DISPLAY (FOLLETERO) FOTOGRAFÍAS IMPRESAS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS APRÓXIMADAS, SEÑALADAS EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO LA TEMÁTICA CORRESPONDIENTE. MACETAS CON PLANTAS DE PLÁSTICO DECORATIVAS			
--	---	--	--	--

El servicio consiste en la renta, montaje y desmontaje de un stand de 3x6 metros de los servicios y prestaciones antes mencionados.

La vigencia del servicio iniciará a partir del 23 de septiembre del 2019. Por lo que los servicios de montaje y desmontaje de un stand, de 36m2 ocupando dos espacios de 6m x 3m cada uno, deberán entregarse a más tardar 2 (dos) horas antes del tiempo límite de montaje (18:00 hrs del 06 de octubre). El montaje comprenderá entre las 08:00 a las 20:00 hrs del 06 de octubre. El stand montado en su totalidad permanecerá durante todo el evento (07 al 09 de octubre de 2019) en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla, Km 27 + 200, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, C.P. 62738. Asimismo, el desmontaje deberá realizarse el día 10 de octubre a partir de las 10:00 horas y máximo hasta las 18:00 hrs del mismo día. La prestación del servicio en dichas fechas y horas será considerada como cumplimiento oportuno.

Las fechas y lugar de la prestación del servicio podrán cambiar y serán notificadas al proveedor por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

#### Claves CUCOP de los servicios

Clave CUCOP	32300002
Descripción	Arrendamiento de mobiliario
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG) Objetivo del contrato	32302 Arrendamiento de mobiliario Servicio de montaje y desmontaje de stand para la promoción y difusión de los servicios y prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

### Características y especificaciones del servicio

#### Colocación de stand:

El prestador del servicio deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

a) El diseño, desarrollo y entrega al IMSS de un stand en dos espacios de 6 metros por 3 metros cada uno, tomando en cuenta la disposición física del espacio a ocupar.

#### Nacional Electrónica

#### Número.- AA-050GYR019-E188-2019



- b) El diseño del servicio solicitado, así como la manera en que debe presentarse la distribución de los elementos del stand, será conforme a la descripción contenida en el **Anexo 2** del presente documento.
- c) El montaje y desmontaje de los materiales que conforman el stand.
- d) Todos los demás gastos que se originen como consecuencia del servicio del stand.

'Asimismo, el prestador del servicio será el responsable de los trabajos de instalación previos al inicio del evento, de conformidad con las fechas establecidas en los Términos y Condiciones.

Previo al inicio del evento, se deberá contar con la instalación de la totalidad de los elementos requeridos en el stand, de acuerdo con los plazos establecidos por el Área Requirente. Asimismo, será responsable del óptimo funcionamiento del stand y sus elementos durante todo el tiempo que dure el evento, comprometiéndose a reparar y/o reemplazar cualquier tipo de fallas, en un lapso no mayor de 1 (una) hora, sin que esto implique un costo adicional para el IMSS.

El prestador del servicio deberá proporcionar el stand en perfecto estado, así como las herramientas que aseguren el correcto funcionamiento del mismo, desde el montaje hasta el desmontaje.

Lo anterior, apegado a los requerimientos de información que haya sido solicitado por el Administrador del contrato.

El prestador del servicio llevará a cabo el diseño del stand que se haya solicitado, lo instalará y desinstalará de manera oportuna y en perfecto estado, de acuerdo a las especificaciones que se han detallado. El Administrador del Contrato verificará que los entregables correspondan con los elementos descritos en este documento, los términos y condiciones, así como el **Anexo 1 y 2** del presente.

En el **Anexo 1** se integran los logos de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de congresos y Tiendas, con los colores y características correspondientes, los cuales deberán utilizarse según corresponda.

La transportación del stand, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como su aseguramiento, hasta que este sea recibido a entera satisfacción del Instituto, por conducto del Administrador del Contrato.

#### Distribución:

El prestador del servicio deberá instalar el stand en el lugar que le indique el Administrador del Contrato, mismo que se encontrará dentro de las instalaciones

Septiembre 2019

Página 3 de 39

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E188-2019





del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla, Km 27 + 200, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, C.P. 62738.

El lugar de la prestación del servicio podrá cambiar y será notificado al proveedor por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

El proveedor garantizará el adecuado funcionamiento del diseño e imágenes del stand validados por el Administrador del Contrato.

#### b) PRUEBAS

No aplica

c) MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

d) NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna Norma Mexicana, Norma Oficial Mexicana o Norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias de los promocionales establecidos en el presente anexo técnico.

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E188-2019



#### **ANEXO 2**

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Servicio de montaje y desmontaje de stand para la promoción y difusión de los servicios y prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

#### A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre 2019.

#### B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

#### Plazo

El servicio consiste en el montaje y desmontaje de un stand, de 36m2 ocupando dos espacios de 6m x 3m cada uno, de los servicios y prestaciones antes mencionados.

La vigencia del servicio iniciará a partir del 23 de septiembre del 2019. Por lo que los servicios de montaje y desmontaje de un stand de 36m2 ocupando dos espacios de 6m x 3m cada uno, deberán entregarse a más tardar 2 (dos) horas antes del tiempo límite de montaje (18:00 hrs del 06 de octubre). El montaje comprenderá entre las 08:00 a las 20:00 hrs del 06 de octubre. El stand montado en su totalidad permanecerá durante todo el evento (07 al 09 de octubre de 2019) en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla, Km 27 + 200, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, C.P. 62738. Asimismo, el desmontaje deberá realizarse el día 10 de octubre a partir de las 10:00 horas y máximo hasta las 18:00 hrs del mismo día. La prestación del servicio en dichas fechas y horas será considerada como cumplimiento oportuno.

Las fechas y lugar de la prestación del servicio podrán cambiar y serán notificadas al proveedor por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

#### Lugar

El prestador del servicio deberá instalar el stand en el lugar que le indique el Administrador del Contrato, mismo que se encontrará dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla, Km 27 + 200, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, C.P. 62738.

Septiembre 2019



Página 2 de 39

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E188-2019



El lugar de la prestación del servicio podrá cambiar y será notificado al proveedor por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

#### Condiciones

El prestador del servicio se compromete con el IMSS a prestar el servicio de montaje v desmontaje del stand, en las fechas consideradas como de cumplimiento oportuno y de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

El servicio deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones descritas en el requerimiento. La transportación de los materiales necesarios para la instalación del stand, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los materiales utilizados para el montaje y desmontaje del stand.

El Administrador del Contrato verificará que el servicio se preste en las condiciones y con las especificaciones técnica requeridas en el Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato, una vez que se haya prestado en su totalidad el servicio, elaborará acta de entrega-recepción, que será suscrita por dicho servidor publico y el representante legal del prestador del servicio.

Es responsabilidad de cada proveedor, que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el diseño e instalación del stand requerido.

El prestador del servicio deberá garantizar la sustitución inmediata (en un lapso no mayor de I (una) hora) de los bienes, materiales o elementos que requiera para la prestación del servicio, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida realizar las funciones a las que está obligado; por lo que deberá disponer contar con antelación con los insumos necesarios para dicha sustitución, en cuyo caso deberá reparar y/o reemplazar al IMSS los bienes, material s o elementos, mismos que deberán cumplir con las especificaciones del Ane o Técnico, y los presentes Términos y Condiciones, situación que será verificada y en su caso aprobada por el Administrador del Contrato, sin que esto imprque un costo adicional para el IMSS.

Conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para el prestador del servicio durante el desarrollo del servicio que nos ocupa.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el :lesarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Septiembre 2019

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E188-2019



Es compromiso del prestador del servicio realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El prestador del servicio tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos inherentes a la operación, montaje y desmontaje del stand, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación del servicio.

#### C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La evaluación de las propuestas será mediante el método Binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento (RLAASSP), y considerando que el Instituto no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los prestadores de los servicios con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo, por lo que no es preponderante evaluar la experiencia, capacidad y especialidad del prestador del servicio.

- El licitante deberá presentar propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características del servicio ofertado. Como parte de su propuesta, el prestador del servicio presentará imágenes, fotografías o algún elemento con el que se evidencien las características y especificaciones del stand.
- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, en caso de ser adjudicado, su compromiso de cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato.
- El licitante deberá presentar el escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en caso de ser adjudicado y en el momento de existir una falla técnica en el servicio, ésta será solucionada dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- El licitante deberá presentar su curriculum vitae, acreditando experiencia de por lo menos un año en la prestación de servicio de montaje y desmontaje de stand.

ANEXOS

Página 4 de 39

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050CYR019-E188-2019





- El licitante deberá presentar un escrito firmado y membretado en donde se comprometa a responder por cualquier daño que pudiera causarse al IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar el servicio.
- D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No Aplica.

E FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS , EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No Aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica

- H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS
  - Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el prestador del servicio acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 2.5%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

Dónde:

 $P_{C3}$  = pena convencional aplicable.

Página 5 de 39

#### Nacional Electrónica

#### Número.- AA-050GYR019-E188-2019



%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Prestador del servicio adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

#### 2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 2.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al prestador del servicio para que éste realice el pago correspondiente.

El incumplimiento parcial o deficiente, podrá darse cuando el prestador del servicio no proporcione la totalidad de las características del "stand" señaladas en el Anexo Técnico, o las mismas sean consideradas por el administrador del contrato, deficientes.

Dichas penas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, se aplicará el 2.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al prestador del servicio las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto

2019

Página 6 de 39

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E188-2019



en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

- iii. La División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, en su calidad de Administrador del Contrato, será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

#### entregables

A efecto de hacer constar la prestación del servicio con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, el prestador del servicio elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación del servicio. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones.

#### MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento por deficiencias en la prestación del servicio, el prestador del servicio, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal e inmediata al prestador del servicio, cualquier incumplimiento de las especificaciones del mobiliario solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- El prestador del servicio deberá atenderse la falla o inconsistencia que le reporte el Administrador del Contrato dentro de un lapso no mayor a 1 (una) hora, siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

Septiembre 2019

Página 7 de 39

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E188-2019



#### J. GARANTÍAS

El Proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible, es decir, se aplicará de manera proporcional respecto del número de conceptos que conformen el servicio.

#### Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el prestador del servicio adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el prestador del servicio adjudicado preste los servicios en forma diferente o no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el prestador del servicio adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.

Página 8 de 39

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E188-2019





Cuando se rescinda el contrato.

#### Garantía de Responsabilidad Civil

El prestador del servicio deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 15% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse al IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar el servicio, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación. Dicha póliza se entregará en las oficinas de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores (dentro del complejo Centro Médico Nacional Siglo XXI, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México.

#### K. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el proveedor haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, situada en avenida Paseo de la Reforma número 476, Pórtico, Planta alta, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada en el párrafo anterior, así como la documentación correspondiente de la opinión positiva y vigente que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia tributaria (SAT) y de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbançario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050CYR019-E188-2019



0084

El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_ a nombre de (El Proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el prestador del servicio presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo" vigente.

En caso de que el prestador del servicio adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinador calculado y notificado al prestador del servicio las penas convencionales o educciones pactadas en el

2019

WISONDE CONTRATOS

#### Solicitud de Cotización

#### Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E188-2019





instrumento jurídico contractual que se formalice y el prestador del servicio haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el prestador del servicio, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrán por recibido o aceptado.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del prestador del servicio, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del prestador del servicio. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del prestador del servicio y las tres restantes quedarán en poder del Administrador del Contrato, para que sean enviadas al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y a la División de Trámite de Erogaciones.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del prestador del servicio cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir el servicio sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

El servicio que se entregue deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. ANTICIPO

No aplica

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E188-2019



IMSS

085

### N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

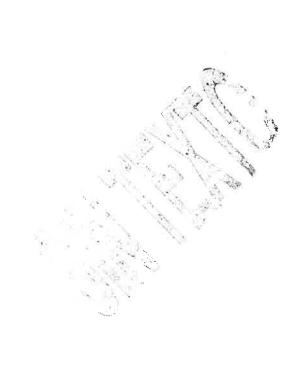
Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.

#### O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.





\*3

9

· #



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0264

#### **ANEXO 2 (DOS)**

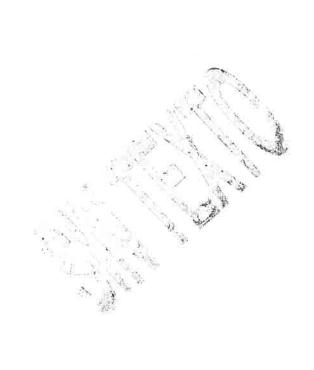
"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E188-2019 SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS.

#### **PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, 6 de septiembre del 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Por este medio, la empresa Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V. (CREA) presenta su Propuesta Técnica para la prestación del Servicio de montaje y desmontaje de stand para la promoción y difusión de los servicios y prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, de conformidad al Anexo Técnico-Anexo 1 y Anexo 2 "Términos y Condiciones" del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E188-2019, convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### ANEXO TÉCNICO ANEXO 1

Servicio de montaje y desmontaje de stand para la promoción y difusión de los servicios y prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

#### a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

Para atender lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de los Centros Vacacionales, Velatorios, la Unidad de Congresos y Tiendas, unidades operativas adscritas a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), otorga prestaciones sociales institucionales con la finalidad de fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, así como contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.

Asimismo, la DPES es el órgano normativo facultado para planear y dirigir las acciones relacionadas con el otorgamiento de dichas prestaciones sociales institucionales.

Por lo anterior, resulta de gran relevancia la promoción y difusión de dichas unidades operativas al interior del Instituto a través del servicio de un stand, con el cual se logre mejorar la imagen de los mismos y posicionarlos en las preferencias de la población usuaria.

En ese sentido, se requiere lo siguiente:

CREATIVIDAD VESPECTÁCULOS S.A. DE.C.V. CES 010717 (VA.)
AVENIDA DEL CONSCRIPTO, No. 311 ACC 4, COLONIA: LOMAS DE SOTELO, MIGUEL HIDALGO. CIUDAD DE MÉXICO

8 × 

SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS.

Comileia de	PARTIDA ÚNICA				
prestaciones de l	rtaje y desmontaje de stand para la promoció os Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Co	n y difusión de Ingresos y Tienda	los servicios y		
Número de concepto del servicio	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad		
	SERVICIO DE STAND DE 36 M² OCUPANDO DOS ESPACIOS DE 6M X 3M CADA UNO, DE ACUERDO A DISEÑO CON BODEGA DE 1.83 MTS X 0.80 MTS. INCLUYE: MONTAJE Y DESMONTAJE, MATERIALES Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO.				
1	CARACTERÍSTICAS:  PISO DE ALFOMBRA . BOCINAS PARA PANTALLAS 3 PANTALLAS DE 60" COUNTERS DE MDF CON 2 SILLAS PERIQUERAS COLOR BLANCO CADA UNA S SALAS TIPO LOUNGE EN COLOR	Servicio	1		
	BLANCO  2 MUEBLES DE MDF DECORATIVO PARA DISPLAY (FOLLETERO)  FOTOGRAFÍAS IMPRESAS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS APRÓXIMADAS, SEÑALADAS EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO LA TEMÁTICA CORRESPONDIENTE.  MACETAS CON PLANTAS DE PLÁSTICO		- T		

El servicio consiste en la renta, montaje y desmontaje de un stand de 3x6 metros de los servicios y prestaciones antes mencionados.

La vigencia del servicio iniciará a partir del 23 de septiembre del 2019. Por lo que los servicios de montaje y desmontaje de un stand, de 36m2 ocupando dos espacios de 6m x 3m cada uno, se entregarán a más tardar 2 (dos) horas antes del tiempo límite de montaje (18:00 hrs del 06 de octubre). El montaje comprenderá entre las 08:00 a las 20:00 hrs del 06 de octubre. El stand montado en su totalidad permanecerá durante todo el evento (07 al 09 de octubre de 2019) en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla, Km 27 + 200, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, C.P. 62738. Asimismo, el desmontaje se realizará el día 10 de octubre a partir de las 10:00 horas y máximo hasta las 18:00 hrs del mismo día. La prestación del servicio en dichas fechas y horas será considerada como cumplimiento oportuno.



CREA

CREATIVIDAD FESPECTACULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA ONIALIGMAS DESOTELO MIGUEL HIDALGO. CIUDAD DE MÉXICO



#### SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS, UNIDAD DE **CONGRESOS Y TIENDAS.**

Las fechas y lugar de la prestación del servicio podrán cambiar y serán notificadas a CREA por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

#### Claves CUCOP de los servicios

Clave CUCOP	32300002
Descripción	Arrendamiento de mobiliario
Unidad de medida	Servicio
Partida específica	32302
(COG)	Arrendamiento de mobiliario
Objetivo del contrato	Servicio de montaje y desmontaje de stand para la promoción y difusión de los servicios y prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

#### Características y especificaciones del servicio

#### Colocación de stand:

CREA considera, como parte del servicio, los siguientes elementos:

- a) El diseño, desarrollo y entrega al IMSS de un stand en dos espacios de 6 metros por 3 metros cada uno, tomando en cuenta la disposición física del espacio a ocupar.
- b) El diseño del servicio solicitado, así como la manera en que debe presentarse la distribución de los elementos del stand, será conforme a la descripción contenida en el Anexo 2 del presente documento.
- c) El montaje y desmontaje de los materiales que conforman el stand.
- d) Todos los demás gastos que se originen como consecuencia del servicio del stand.

Asimismo, CREA será el responsable de los trabajos de instalación previos al inicio del evento, de conformidad con las fechas establecidas en los Términos y Condiciones.

Previo al inicio del evento, se contará con la instalación de la totalidad de los elementos requeridos en el stand, de acuerdo con los plazos establecidos por el Área Requirente. Asimismo, será responsable del óptimo funcionamiento del stand y sus elementos durante todo el tiempo que dure el evento, comprometiéndose a reparar y/o reemplazar cualquier tipo de fallas, en un lapso no mayor de 1 (una) hora, sin que esto implique un costo adicional para el IMSS.

CREA proporcionará el stand en perfecto estado, así como las herramientas que aseguren el correcto funcionamiento del mismo, desde el montaje hasta el desmontaje.

Lo anterior, apegado a los requerimientos de información que haya sido solicitado por el Administrador del contrato.

CREA llevará a cabo el diseño del stand que se haya solicitado, lo instalará y desinstalará de manera oportuna y en perfecto estado, de acuerdo a las especificaciones que se han detallado. El



SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS.

Administrador del Contrato verificará que los entregables correspondan con los elementos descritos en este documento, los términos y condiciones, así como el **Anexo 1 y 2** del presente.

En el **Anexo 1** se integran los logos de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de congresos y Tiendas, con los colores y características correspondientes, los cuales se utilizarán según corresponda.

La transportación del stand, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de CREA, así como su aseguramiento, hasta que este sea recibido a entera satisfacción del Instituto, por conducto del Administrador del Contrato.

#### Distribución:

CREA instalará el stand en el lugar que le indique el Administrador del Contrato, mismo que se encontrará dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla, Km 27 + 200, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, C.P. 62738.

El lugar de la prestación del servicio podrá cambiar y será notificado a CREA por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

CREA garantizará el adecuado funcionamiento del diseño e imágenes del stand validados por el Administrador del Contrato.

#### b) PRUEBAS

No aplica

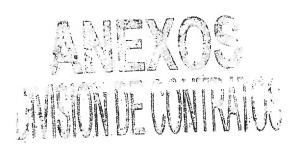
#### c) MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

#### d) NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna Norma Mexicana, Norma Oficial Mexicana o Norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias de los promocionales establecidos en el anexo técnico









\*

•

### SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS.

#### **ANEXO 4.- PROPUESTA ECONÓMICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Por este medio, la empresa Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V. (CREA) presenta su Propuesta Económica para la prestación del Servicio de montaje y desmontaje de stand para la promoción y difusión de los servicios y prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, de conformidad al procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E188-2019, convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NÚMERO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I.V.A	SUBTOTAL	TOTAL
1	1	Servicio	SERVICIO DE STAND DE 36 M2 OCUPANDO DOS ESPACIOS DE 6M X 3M CADA UNO, DE ACUERDO A DISEÑO, CON BODEGA DE 1.83 MTS X 0.80 MTS. INCLUYE: MONTAJE Y DESMONTAJE, MATERIALES Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO. CARACTERÍSTICAS: • PISO DE ALFOMBRA • BOCINAS PARA PANTALLAS • 3 PANTALLAS DE 60' • 2 COUNTERS DE MDF CON 2 SILLAS PERIQUERAS COLOR BLANCO CADA UNA • 2 SALAS TIPO LOUNGE EN COLOR BLANCO • 2 MUEBLES DE MDF DECORATIVO PARA DISPLAY (FOLLETERO) • FOTOGRAFÍAS IMPRESAS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS APRÓXIMADAS, SEÑALADAS EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO LA TEMÁTICA CORRESPONDIENTE. • MACETAS CON PLANTAS DE PLÁSTICO DECORATIVAS	\$198,350.00	\$31,736.00	\$230,086.00	\$230,086.00
ii 11			i.		<del></del>	Total	\$230,086.0

Importe total con letra (Incluye IVA): Doscientos Treinta Mil Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA



#### Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E188-2019 SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS, UNIDAD DE **CONGRESOS Y TIENDAS.**

#### Notas:

- La propuesta se expresa en moneda nacional.
- Se consideran dos decimales no redondeados, sin fórmulas.
- La vigencia de la cotización será de 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

Ciudad de México, 6 de septiembre del 2019

**Atentamente** 

EDUARDO MONDRAGÓN MORA

Apoderado Legal

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VINIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

#### Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E188-2019

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 18 de septiem de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada er quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuau Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombla presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa AA-050GYR019-E188-2019, para la contratación del Servicio de monta promoción y difusión de los servicios y prestaciones de los Centros de Congresos y Tienda requerido por la Coordinación del Servicio Integral Infantil, mediante oficio 099001320000/1296, de conformida	n la Calle Durango número 291, ihtémoc, Código Postal 06700, ores y firmas aparecen al final de cta Nacional Electrónica número aje y desmontaje de stand para la Vacacionales, Velatorios, Unidad de Guardería para el Desarrollo
Adjudicación	
De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de la fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de A Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación antes indicada para la contratación del servicio citado en el paperesidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular o Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamier Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hace los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman se indica a continuación.	Adquisiciones, Arrendamientos y sión Directa Nacional Electrónica árrafo que antecede, el cual es de la División de Contratación de Organización de la Dirección de ntos en Materia de Adquisiciones er la presentación de cada uno de al final de la presente acta como al final de la presente acta como
De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se proposición resultó solvente técnicamente, conforme a lo se 1380000/3840/062/2019 de la División de Centros Vacacionales y La anexa como parte integrante de la presente acta	eñalado en el oficio 099 00 Jnidad de Congresos, el cual se
No. Participante	Resultado de la Evaluación Técnica

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000374912-2019, se determina adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de montaje y desmontaje de stand para la promoción y difusión de los servicios y prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tienda, al participante Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financia miento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el



Si Cumple



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRA 6.3.34 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

	Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E188-2019
00/100 M	, por un importe de \$198,350.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta pesos I.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Se hace condicio emitidos	del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las nes de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", s por la Coordinación de Bienestar Social
De confo adjudica Arrendar el <b>03 de</b> Colonia l en días previam	ormidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa da, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, mientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizara como plazo máximo otubre de 2019, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual ente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los es documentos:
Para la fi	irma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:
1 Darco	na moral: Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
a) b)	Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
•	
2 Perso a)	ona física: Acta de nacimiento o carta de naturalización.
<b>3</b> Para	ambos:
a)	ambos: Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
b)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
c) d)	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 mesos.  En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el rollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
corre	Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la DASSE.  Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeñarlo, con la formalización del contrato sión público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato spondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades inistrativas DOF 18-07-2016).
g) Vivie	Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la nomina de la nomina de la nomina de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de la constancia de situación (DOF) el 28 de junio del 2017.
	aso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratista ompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral <b>3. Incisos: f)</b>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 5

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

#### Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E188-2019

Asim <b>is</b> mo,	de	conformida	d cor	el	artículo	48	de	la	Ley	de	Adquisiciones,	Arrenda	amientos	У
Servicios.d	el S	ector Públic	o se in	for	ma a la e	mpr	esa	ad	judio	cada	que deberán e	entregar	la Garantí	а
de Cumplir	mier	nto de Contr	ato de	ntr	o de los c	diez (	días	na	tura	les p	osteriores a la	firma del	mismo	

Evaluación	Servidor Público Responsable					
Evaluación técnica	Lic. Jonathan Karin Romo Santoyo Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos					
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.					

Evaluation legal y economica	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
presente acta, en el tablero de comu situada en el quinto piso del inmu- Norte, Demarcación Territorial Cuau no menor a cinco días hábiles, por	en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la unicación de la División de Contratación de Activos y Logística, eble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Intémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, obtener copia de la misma.
	Cierre del Acta
de su inicio, esta acta consta de 3 económica, firmando para los efec	r, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día 3 hojas, 3 hojas de la evaluación técnica y 1 de la propuesta tos legales y de conformidad por los asistentes a este acto
Por el Instituto Mexicano del Seguro	Social:
Titular de la División de Contratación de Activos y Log (Área Contratante)	Sergio Marcelo Aguilar Esparza



¥ 16 · · 36. 9



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0264

### **ANEXO 3 (TRES)**

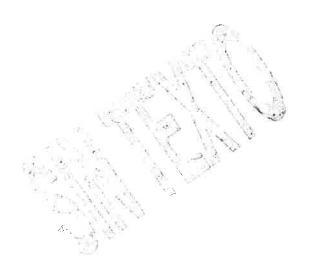
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

CIBILINE

Oficio: 099001320000/2019/ 1297

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente.

 $\odot$ 

En atención a lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15, inciso a, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico a usted que se ha sido designado como administrador del instrumento o instrumentos jurídicos que deriven del procedimiento de contratación para el Servicio de montaje y desmontaje de stand para la promoción y difusión de los servicios y prestaciones de los Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, así como representante técnico en el procedimiento de contratación citado, al Lic. Jonathan Karim Romo Santoyo, Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, de este Órgano

Para tales efectos, el citado servidor público firma la aceptación del cargo, al calce del presente documento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente, White Cope of And March Cope of the And Marc

marke

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada Titular de la Coordinación



Acepta

ARTON OF WORTH STANSFER

Lic. Jonathan Karim Romo Santoyo Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos

Con copia:

Dr. Mauricio Hernández Ávila.- Director de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC). Presente. Mtra. María Magdalena Castro Onofre.-.Coordinadora Normativa Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Lic. Yolanda Laguardia Jiménez.- Encargada de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y

Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DRES. Presente

े enida Paseo de la Reforma fiúmero 476, pórtico, planta alta. Col. Juáre ు =marcación Territorial Cuauhtémoc, Cludad de México. C. P. 05600, 3 at (55) 52382700, Ext. 11552

